

ORDENANZA N° 3028/2015

VISTO:

Que es necesario seguir colaborando en el cuidado de los espacios públicos y embellecer nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que es necesario revalorizar a través de "Murales", los espacios públicos e incentivar el cuidado del medio ambiente y además de embellecer la Ciudad, incorporar una estrategia válida como modelo educativo.

Que es una actividad que tiene como eje central, concientizar a la comunidad respecto a la limpieza de barrios y cuidado de los espacios que utilizamos y compartimos todos.

Que es necesario promover este tipo de actividades para todas las edades especialmente transmitir a través del arte un mensaje de sensibilización sobre el valor de las distintas áreas públicas.

Que es un deber del estado incentivar este tipo de prácticas educativas para la sociedad, ya que es un derecho colectivo y un deber cuidar el lugar donde vivimos.

Que sabemos que son las pequeñas acciones desde todos los ámbitos, pero principalmente desde las escuelas, instituciones que a través de los niños, adolescentes y jóvenes pueden por la educación generar verdaderos cambios.

Que la pintura de murales cumplen un rol importante en la vida de la ciudad, ya que su inclusión en un ámbito de exposición pública es relevante, despertando un sentido de pertenencia y siendo un mediador para pensar y reflexionar sobre la problemática ambiental que nos afecta a todos, es necesario erradicarla y nuestra Ciudad muestra muchos ejemplos con respecto al cuidado del ambiente.

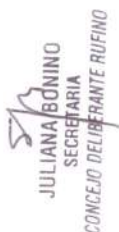
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente



GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

ORDENANZA:

Artículo 1º: Crease el concurso “Murales Verdes”, que fomente la participación de las instituciones Educativas, en protección de los espacios públicos y medio ambiente, bajo la coordinación del Municipio.

Artículo 2º: El concurso Murales verdes ofrecerá a los alumnos de escuelas primarias y secundarias presentar proyectos relacionados a la temática del cuidado del medio ambiente, para que luego de su elección por parte de un jurado municipal, este sea realizado en algún lugar que determine esta municipalidad.

Artículo 3º: El municipio implementará esta actividad bajo la coordinación de la secretaria general que asignará la labor en el área que corresponda, debiendo difundir públicamente por lo menos con quince días de antelación la realización de las actividades planificadas a fin de que las instituciones tomen conocimiento y presenten los proyectos.

Artículo 4º: Enviar Copia al DEM y a las escuelas primarias y secundarias de nuestra ciudad.-


Artículo 5º: Los aspectos no contemplados en la presente serán reglamentados por el DEM.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino, 12 de Noviembre de 2015


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO MESA DE ENTRADAS	
D. 20	Nº EXPTE
M. 11	HORA
A. 15	Firma